



Grand Prairie ISD

Forma Anual de Dieta Especial y Medicamento



Nuevo Cambiar/Modificar Temporal (Fecha de Caducidad:)

INFORMACIÓN ESTUDIANTIL

Primer Nombre: _____ Apellido: _____ Fecha de hoy: _____

No. de ID del Estudiante: _____ Edad: _____ Masculino/Femenino Fecha de Nac. ____/____/____

Escuela: _____ Grado: _____ Maestro: _____

Nombre del Padre/Tutor: _____ Tel./Email: _____

INFORMACIÓN MÉDICA

De acuerdo al Depto. de Agricultura de EEUU (USDA), una persona con una discapacidad es cualquier persona que tiene un impedimento que considerablemente limita una o más actividades de la vida. Por definición estoy incluye, pero no está limitado a la diabetes, PKU, enfermedad celiaca, anafilaxis alimentaria, discapacidades de aprendizaje, etc.

ESTA SECCIÓN DEBE COMPLETARSE POR UN MÉDICO AUTORIZADO.

Diagnosis del Paciente/Condición Médica: _____

¿Se considera una discapacidad el diagnóstico del paciente? **SÍ** **NO (INICIALES DEL DR. SOLAMENTE)**

De ser sí, favor de describir las actividades de la vida que directamente son afectadas por esta modificación de dieta.

Modificación de Textura: Molida Picada En Puré Otra (Sea específico): _____

Alimentación por Tubo: Tipo de Fórmula: _____ Instrucciones: _____ Oral? **SÍ** **NO**

Modificación de Nutrientes: Aumentar Calorías _____ Reducir Calorías _____ Restricción de Nutrientes _____

Omitir Alimentos: _____ **Sustituir con:** _____

¿Tiene el paciente alergia alimenticia mortal? **SÍ** **NO (INICIALES DEL DR. SOLAMENTE)**

Alergias Alimenticias (Circule los que apliquen):

Leche líquida Productos lácteos Soya Huevos Productos con Huevos

Trigo Gluten Maíz Aditivos de Maíz Mariscos

Cacahuete Todas las Nueces Alimentos Producidos en Instalaciones con Productos de Nueces

¿Cuáles alérgenos puede consumir el paciente como ingredientes alimenticios? (Sea específico) _____

Administración de Medicamentos en la Escuela Para Tratar Reacciones Alérgicas

Síntomas de Alergia	Medicamento	Dosis y Vía	Cargar Consigo (Iniciales del Dr.)

Nombre del Médico: _____ Tel.: (_____) _____

Firma del Médico: _____ Fecha: _____

Cualquier cambio en tratamiento debe solicitarse por escrito usando esta forma.

Después de entregar el formulario permita hasta cinco días para tramitación. Envíe el formulario completo al Departamento de Servicio de Alimentos.
Al firmar aquí abajo, entiendo que es mi responsabilidad renovar esta forma siempre que cambien las necesidades médicas o de salud de mi hijo.

Firma del Padre: _____ Fecha: _____



Grand Prairie ISD

Formulario de Dieta Especial y Medicamento



Enviar por Fax el Formulario de Dieta Especial al Dietista Autorizado del Distrito al (972) 343-4417.

Los departamentos de Servicios de Alimentos y de Salud han colaborado para elaborar un proceso y una forma para ordenar modificaciones dietéticas especiales para estudiantes. Este proceso se elaboró para asegurar que los estudiantes tengan nutrición adecuada y las escuelas tengan el equipo y provisiones necesarias para cumplir con sus necesidades.

Acta de Ley de Rehabilitación de 1973 y el Acta de Ley de Americanos con Discapacidades

Bajo Sección 504 del *Acta de Rehabilitación de 1973*, y el *Acta para Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990*, una “persona con discapacidad” significa cualquier persona con discapacidad física o mental que considerablemente limita una o más actividades principales de la vida, tiene un historial de tal discapacidad, o es considerada tener tal discapacidad. El término “discapacidad física o mental” incluye muchas enfermedades y condiciones, algunas de ellas pueden ser discapacidades ortopédicas, visuales, del habla, y del oído; parálisis cerebral; epilepsia; distrofia muscular; esclerosis múltiple; cáncer; enfermedad cardíaca; enfermedades metabólicas, tal como diabetes o fenilcetonuria (PKU); anafilaxis alimenticia (alergia alimenticia severa); retraso mental; enfermedad emocional; drogadicción y alcoholismo; discapacidades específicas de aprendizaje; enfermedad por VIH; y tuberculosis.

Actividades principales de la vida cubiertas por esta definición incluyen cuidar de uno mismo, comer, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar.

Cuando son necesarios los servicios de alimentos bajo el Plan Educativo Individualizado (IEP) del niño, oficiales de la escuela deben asegurar que el personal de nutrición de niños esté involucrado desde el primer momento en las decisiones sobre comidas especiales. El IEP es el documento escrito que contiene los servicios del programa de educación especial y servicios relacionados que deben brindarse a un niño con discapacidad cubierto bajo el Acta de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA).

Declaración del Médico para Niños con Discapacidades

El Reglamento 7 CFR Parte 15b del Depto. de Agricultura de EEUU (USDA) requiere sustituciones o modificaciones en comidas escolares para niños cuyas discapacidades limitan sus dietas. Cuando las alergias alimenticias resultan en reacciones severas, mortales (anafilácticas), la condición del niño cumpliría con la definición de “discapacidad.” Un niño con una discapacidad debe ser provisto alimentos sustituidos cuando esta necesidad es apoyada por una declaración firmada por un médico autorizado. La declaración del médico debe identificar:

- la discapacidad del niño;
- una explicación de por qué la discapacidad limita la dieta del niño;
- la actividad principal de la vida afectada por la discapacidad;
- los alimentos que deben eliminarse de la dieta del niño y una sustitución para ellos;
- Specific substitutions needed must be specified in a statement signed by a licensed physician.

Modificaciones en el Menú para Niños con Discapacidades

Niños con discapacidades que requieren cambios a la comida básica se les obliga a proveer documentación con instrucciones de un médico autorizado. Esto se requiere para asegurar que el alimento modificado es reembolsable, y para asegurar que cualquier modificación a los alimentos cumple con los estándares que son medicamento apropiados para el niño.

Servir las Necesidades Dietéticas Especiales de Niños Sin Discapacidades

A niños sin discapacidades, pero con necesidades dietéticas especiales que requieren sustituciones o modificaciones de alimentos, pueden pedir que el departamento de servicios de alimentos cumpla con sus necesidades especiales de nutrición.

Mientras se les anima a las autoridades de alimentos escolares que consulten a las autoridades médicas, cuando sea posible, **no se les obliga a las escuelas hacer modificaciones a comidas basado en la elección de alimentos de una familia o un niño acerca de una dieta saludable. Esta provisión cubre aquellos niños que tienen intolerancias alimenticias o alergias, pero no tienen reacciones mortales (anafilácticas) cuando son expuestos a la(s) comida(s) a las que son alérgicos.**

Solicitudes de modificaciones de dieta especial deben comenzar con la enfermera escolar. Al inicio de clases, la enfermera necesitará identificar a los estudiantes con necesidades dietéticas. Luego la enfermera obtendrá las normas por escrito del expediente médico del estudiante usando el formulario de Servicio de Dieta Especial, que se encuentra adjunta. Llame a Servicios Alimenticios cuando se hayan completado los formularios.